

EL LÁPIZ ROJO FRANQUISTA HACIA LOS INTELLECTUALES EXILIADOS: EL CASO DEL HISTORIADOR RAFAEL ALTAMIRA*

THE FRANCOIST RED PENCIL TOWARDS EXILED INTELLECTUALS: THE CASE OF THE HISTORIAN RAFAEL ALTAMIRA

Lucileide Costa Cardoso

<https://orcid.org/0000-0001-5080-3387>

Universidade Federal da Bahia, Brasil.

E-mail: lucileidec@ufba.br

Gabriela de Lima Grecco

<https://orcid.org/0000-0002-7137-5251>

Universidad Complutense de Madrid, España.

E-mail: gadelima@ucm.es

DOI: <https://doi.org/10.36132/hao.v1i60.2240>

Recibido: 07 marzo 2022 / Revisado: 17 mayo 2022 / Aceptado: 25 julio 2022 / Publicado: 15 febrero 2023

Resumen: Este artículo propone analizar la censura de libros del historiador republicano y exiliado en la posguerra, Rafael Altamira, bajo la dictadura del general Francisco Franco. El régimen franquista coartó la libertad de expresión de los intelectuales, unos confinados al silencio y a la autocensura, otros condenados al exilio como forma de supervivencia cultural y política. En este sentido, se pretende comprender la historia de la censura e identificar la legislación establecida por el aparato censor, así como su funcionamiento y cómo se configuró la prohibición y la liberación parcial o total de libros. La investigación fue realizada, fundamentalmente, con las fuentes encontradas en los Archivos de la Administración General (AGA), ubicada en la ciudad de Alcalá de Henares (España), Biblioteca Nacional de España (BNE) y Biblioteca del Centro de Documentación y Memoria Histórica de Salamanca.

Palabras clave: Rafael Altamira, historiador, Franquismo, censura, exilio

Abstract: This article aims to analyze the censorship of books by the republican and exiled historian in the postwar period, Rafael Altamira, under the dictatorship of General Francisco Franco. The Franco regime restricted the freedom of expression of intellectuals, some confined to silence and self-censorship, others condemned to exile as a form of cultural and political survival. In this sense, this work seeks to understand the history of censorship in Spain and identify the rules established by the censoring apparatus, as well as the way in which the prohibition, partial or total release of books was configured. The research was carried out, fundamentally, with the sources found in the Archives of the General Administration (AGA), located in the city of Alcalá de Henares (Spain), the National Library of Spain (BNE) and the Library of the Center for Documentation and Historical Memory of Salamanca.

Keywords: Rafael Altamira, historian, Francoism, censorship, exile

* Este artículo fue financiado por el programa CAPES/PRINT/UFBA/Brasil - Processo no.88887.470137/2019-00, mar./2020-fev./2021 y contó también con el apoyo del Proyecto *Identidades en movimiento. Flujos, circulación y transformaciones culturales en el espacio atlántico (siglos XIX y XX)* – Referencia: PID2019-106210GB-I00.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la historiografía española ha dado muestras de una notable madurez a la hora de estudiar la represión franquista, en particular, la censura literaria y, conectado a ella, el exilio¹ de intelectuales y escritores durante y tras la Guerra Civil española (1936-1939). Con el estallido de la Guerra Civil, el panorama cultural cambió radicalmente mediante la creación de instrumentos como la depuración, las detenciones, los asesinatos, así como los exilios internos² y externos de intelectuales y profesores o funcionarios universitarios. La destrucción del patrimonio bibliográfico y humano, con invasiones a editoriales, librerías y, en consecuencia, la censura, el secuestro y la prohibición de libros, afectó directamente al ámbito cultural de España. En este sentido, la presente investigación pretende ser una importante, aunque pequeña, contribución a los estudios de censura y, específicamente, de la censura hacia intelectuales exiliados y, particularmente, de historiadores durante las primeras décadas de la dictadura de Francisco Franco, a través del estudio de la censura franquista hacia las obras del importante historiador republicano, Rafael Altamira.

A lo largo de la historia, los libros han tenido que enfrentarse a todo tipo de obstáculos para llegar a las manos de los lectores. De acuerdo con el historiador Roger Chartier³, la historia de la cultura escrita es inseparable de gestos violentos que la reprimen. En todo acto de censura, quienes la apoyan intentan encubrir los conflictos sociales que a ella subyacen⁴. En los más intensos, que pueden llegar hasta una guerra civil, la supresión de las personas —o su eliminación tempo-

ral, a través del encarcelamiento o exilio— también es un aspecto central e inevitable del acto censor. Esos castigos pueden ser considerados como obstáculos e inhibiciones que establecen límites a la expresión y definen lo expresable. A través de estas formas de acción represora, se logra eliminar a los portadores potenciales de un pensamiento crítico. Sostener la censura y, por consiguiente, reforzar la dominación, requiere, pues, de un esfuerzo continuo de consolidación, perpetuación y adaptación de los discursos y del ejercicio censor y represor. En definitiva, despojar a los intelectuales de su principal poder, la palabra, es explicitar la función y el poder simbólico de la censura: controlar el escenario sociopolítico a través del discurso dominante.

Durante los primeros años de Gobierno republicano, los intelectuales ejercieron una influencia profunda en su seno. La “República de los intelectuales” se gestó bajo los auspicios de un número muy elevado de catedráticos, abogados o periodistas y en los foros políticos estuvieron presentes intelectuales de primer plano como Azaña, Unamuno, Ortega y Gasset, De los Ríos, Madariaga, etc. En cambio, en las Cortes de la legislatura 1933-1935 su número se redujo considerablemente, aunque ingresasen otros intelectuales de la derecha, tales como José María Pemán o Ramiro de Maetzu. Sin embargo, el triunfo de la Frente Popular en las elecciones de 1936 hizo que sectores de las derechas llegasen a la conclusión de que era necesario cambiar las urnas por las armas. Con el estallido de la Guerra Civil en julio de 1936, el panorama de la producción cultural mudó drásticamente, pero los republicanos siguieron promocionando la educación y el desarrollo cultural y los intelectuales fueron identificados como la “conciencia crítica” de la sociedad en un ambiente de protagonismo de una férrea militancia⁵. Con todo, el final de la Guerra Civil representó un corte profundo respecto del proceso ascendente de democratización cultural desplegado durante el período republicano.

“La cultura que brillantemente se consolidó durante la II República, aglutinadora de las corrientes liberales y del 98, caracterizada

¹ Existe una abundante literatura sobre el tema del exilio. Vid al respecto: Abellán, José Luis, *El exilio español de 1939*, Madrid, Taurus, 1977; Aznar Soler, Manuel (coord.), *Escritores, editoriales y revistas del exilio republicano de 1939*, Madrid, Renacimiento, 2006; Larraz, Fernando, *El monopolio de la palabra. El exilio intelectual en la España franquista*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009; Caudet Roca, Francisco, *El exilio republicano de 1939*, Madrid, Cátedra, 2005.

² Expresión utilizada por Miguel Salabert. Vid al respecto: Soldevila Durante, Ignacio, “La novela del exilio”, en Aubert, Paul, *La novela en España (siglos XIX-XX)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 193-206.

³ Chartier, Roger, *A ordem dos livros*, Brasília, Editora Universidades de Brasília, 1999.

⁴ Bacon, Wendy y Coleman, Peter, *Censorship*, Victoria, Heinemann Educational Australia, 1975.

⁵ Martínez Rus, Ana, *La política del libro durante la Segunda República: socialización de la lectura*, Gijón, Ediciones Trea, 2003, p. 412.

por su laicismo y tolerancia, fue segada de forma abrupta por la dictadura”⁶.

Con la derrota de la República, se abrió una nueva etapa en la cultura española alumbrada por ideas como jerarquía, disciplina y compromiso. El trauma que sufrió la cultura española —con el cierre de la Edad de la Plata que se había extendido durante el primer cuarto del siglo XX— supuso una concepción del saber apartado de la tradición liberal. En definitiva, con el triunfo del bando nacional, se abrió un largo paréntesis de negación de la libertad de la palabra escrita en España; aunque, como bien señaló José-Carlos Mainer,

“se engañan los que arguyen la inexistencia de señas de vida intelectual y de un laberinto sin salida ni evolución alguna bajo el Franquismo. La literatura sobrevivió, siempre sobrevive”⁷.

El historiador seleccionado para el presente estudio de la represión cultural y, especialmente, de la censura fue considerado un enemigo político del Nuevo Estado español. Se trata de Rafael Altamira (1866-1951), republicano liberal, jurista, historiador de derecho, profesor y crítico literario, además de gran defensor de la docencia. En los primeros años del siglo XX, intensificó el contacto con intelectuales extranjeros, a través, en especial, de intercambios con Hispanoamérica basados en la defensa de una historia y un lenguaje comunes. Viajó a lo largo y ancho del continente americano, como representante de la Universidad de Oviedo entre 1909 y 1910, con el objetivo de renovar los lazos entre España y América Latina, al tiempo que pretendía ampliar el intercambio docente entre su propia universidad y las hispanoamericanas⁸. Estuvo en Argentina, Uruguay, Chile, Perú, México, Cuba y Estados Unidos, impartiendo cursos, realizando proyectos y fomentando convenios. Fue un defensor incansable del acercamiento entre la Academia

y la educación escolar, y, entre 1911 y 1913, se involucró en acciones pedagógicas, especialmente vinculadas a la enseñanza de la historia, asumiendo la Dirección General de Primera Enseñanza, institución creada por el Ministerio de Educación Pública en España⁹.

Con la llegada de la II República, apostó por el desarrollo de un régimen democrático en España, pero siguió preocupado por el fortalecimiento del fascismo en Europa, defendiendo las ideas pacifistas ante el surgimiento de conflictos bélicos; hecho que le valió la nominación al Premio Nobel de la Paz en 1933. Con la Guerra Civil, abandonó el país rumbo a La Haya, participando en los tribunales como juez internacional. Allí permaneció hasta 1940, cuando Holanda fue ocupada durante la Segunda Guerra Mundial, lo que le obligó a emigrar a Francia. Durante este período, trató de no expresar sus posicionamientos políticos, pero demostró preocupación con los rumbos políticos de España. Criticó el uso de la violencia de un lado y del otro, discrepando de los procedimientos dictatoriales del franquismo. Por otra parte, no dejó de reprender a los países democráticos que no habían apoyado a la república española, permitiendo la ascensión del fascismo. En el contexto de la Segunda Guerra Mundial, sus ideales de justicia, pacifismo y libertad se diluyeron, pero sirvieron para tomar la decisión de no volver a España mientras Francisco Franco permaneciera en el poder. Con dificultades económicas y con la ayuda de algunos colegas mexicanos y protección diplomática de Argentina, partió de Francia rumbo a Lisboa, luego a Nueva York, y, en noviembre de 1944, emigró a México, permaneciendo allí hasta su muerte en 1951. Rafael Altamira, por lo tanto, presenta una rica trayectoria como hombre intelectual y público, y, en el presente estudio, se analizará cómo el aparato censor franquista incidió en sus obras.

1. LA CENSURA FRANQUISTA

A partir del verano de 1936, en España existieron dos Estados: el republicano —que se disolvió un mes antes del final oficial de la guerra con el golpe de Estado fallido— y la llamada España nacional, acaudillada por Francisco Franco —que tras tres años de conflicto venció al Gobierno democrático de la II República. Se inauguró así una larga etapa en la historia española que se prolongaría, por lo menos, hasta la muerte del general Fran-

⁶ Nicolás, Encarna, *La libertad encadenada. España en la dictadura franquista 1939-1975*, Madrid, Alianza editorial, 2005, p. 172; Jiménez Campo, Javier, *El fascismo en la crisis de la II República*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.

⁷ Mainer, José-Carlos, *Tramas, libros, nombres: para entender la literatura española, 1944-2000*, Barcelona, Anagrama, 2005, p. 27.

⁸ Ayla, María de los Ángeles, “Cartas Inéditas de Rafael Altamira a Domingo Amunátegui Solar” (Prólogo de Eva María Valero Juan), *Cuadernos de América*, 14 (2006), p. 25.

⁹ *Ibid.*, p. 28.

cisco Franco en 1975. El impulso que guiaba a la España victoriosa estuvo animado por el deseo de ruptura con el pasado liberal y republicano y se plasmó en una gigantesca y violenta purga. En este contexto, se enmarca la represión cultural ejercida por el bando sublevado en un intento de coartar el pensamiento de los vencidos e imponer el de los vencedores a través, sobre todo, de la censura. La creación histórico-literaria no se salvó de esta represión estructural: la carencia de libertades de todo tipo se manifestó de forma muy marcada en la cultura escrita.

Seis días después del golpe de estado, se formó la Junta de Defensa Nacional, integrada exclusivamente por militares y presidida por el general Miguel Cabanellas, para gestionar el territorio que quedó bajo su control. La Junta de Defensa dio forma a un primer sistema de control de los medios de comunicación. A los ojos de ciertos militares, el dictador Miguel Primo de Rivera había intentado enderezar el proceso degenerativo en el que se hallaba España, pero el golpe del 18 de julio fue entendido como la solución definitiva. Los sublevados acometieron, así, una profunda reforma de la justicia bajo el estado de guerra: cualquier individuo, fuera cual fuera su condición jurídica, podía ser sometido a un procedimiento militar. Entre los delitos allí juzgados, se incluían aquellos relacionados con la imprenta o con cualquier otro medio de publicidad¹⁰.

En este contexto, destaca una de las primeras disposiciones del general Franco tras ser nombrado jefe del Estado español en Burgos: la Orden del 23 de diciembre de 1936, que declaraba en su artículo primero ilícitos

“la producción, el comercio y la circulación de libros, periódicos y folletos y toda clase de material impreso y grabados pornográficos o de literatura socialista, comunista, libertaria y, en general, disolventes”¹¹.

Más allá de esto, la normalización y centralización del control de la letra impresa no llegaría hasta el 14 de enero de 1937, fecha de publicación del decreto que puso en marcha la Dele-

¹⁰ Marco, Jorge, “Debemos condenar y condenamos. Justicia militar y represión en España (1936-1945)”, en Aróstegui, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 190-229.

¹¹ Sinova, Justino, *La censura de Prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 21-22.

gación del Estado para Prensa y Propaganda. La creación de esta delegación respondía, según el preámbulo del decreto, a la influencia que

“en la vida de los pueblos tiene el empleo de la propaganda, en sus variadas manifestaciones, y el envenenamiento moral a que había llegado nuestra Nación, causado por las perniciosas campañas difusoras de doctrinas disolventes”.

Al mismo tiempo, en lugar de estas lecturas “disolventes”, la “nueva España”, producto de una guerra fratricida, produciría “publicaciones de un interés extraordinario que debe[ría] editar cuidadosamente y traducir a todos los idiomas”¹².

Para esta misión se nombró delegado a Vicente Gay y Forner —hombre cercano a las ideas fascistas y que se había dedicado a traducir textos de este signo— a quien le concedieron atribuciones para dirigir la propaganda y señalar las normas a las que tenía que sujetarse la censura¹³. Vicente Gay contó, entre su personal, con la colaboración de algunos monárquicos conservadores de la Renovación Española¹⁴. Apenas tres meses después del nombramiento de Gay, por Decreto del 9 de abril de 1937, se nombró a un militar gallego, Manuel Arias Paz, para que ocupase su lugar. Durante la administración de Vicente Gay no se había logrado establecer un procedimiento administrativo sistematizado. La censura de libros se siguió realizando de forma improvisada y descentralizada en las distintas provincias, además de realizarse *a posteriori* y no de modo previo a su publicación. Con Arias Paz, en cambio, se puso en marcha un proceso de perfeccionamiento y centralización de la práctica censora de libros por medio de un sistema extendido a todo el territorio que había quedado en manos de los sublevados¹⁵. Así, a partir de la Orden del 29 de mayo, todos los libros o folletos —además de las reediciones de libros publicados con anterioridad a dicha orden— deberían ajustarse a los

¹² *Nacionalsindicalismo*, Central Nacionalsindicalista de la moneda, Santander, abril 1938, p. 16.

¹³ BOE, Burgos 17 de enero de 1937, p. 135.

¹⁴ Sevillano Calero, Francisco, “Propaganda y dirigismo cultural en los inicios del nuevo estado”, *Pasado y Memoria Revista de Historia Contemporánea*, 1 (2002), p. 15.

¹⁵ Blas, José Andrés de, “La censura de libros durante la guerra civil española”, en Ruiz Bautista, Eduardo (coord.), *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2008, pp. 24-25.

nuevos procedimientos administrativos; es decir, pasar por el examen de un censor. Desde esas fechas, la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda —creada el 14 de enero de 1937, instalada en Salamanca y que a su frente figuraba Millán Astray— asumió integralmente las competencias en lo que atañía a la censura de libros. Para atender a la vigilancia censoria literaria, había sido designado Manuel Torres López¹⁶.

Por la Orden del 16 de septiembre de 1937, se desarrolló una normativa para la formación de comisiones depuradoras de las bibliotecas públicas y centros de lectura en cada distrito universitario. Estas comisiones debían ser encabezadas por el rector o un delegado suyo. Además, se pidió a los gobernadores civiles que en un plazo de quince días entregaran una relación de todas las bibliotecas públicas, populares, escolares y otros centros de lectura¹⁷. Las comisiones debían retirar aquellos “libros, revistas, publicaciones, grabados e impresos que contengan en su texto, láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas”, además de los impresos que faltasen el respeto al ejército, a la patria, a la religión católica y al significado de la Cruzada nacional. Una vez analizados los fondos, estas comisiones provinciales debían enviar a la Comisión de Cultura y Enseñanza una relación de los títulos de libros considerados “peligrosos”¹⁸. Dicha delegación examinaría los listados y haría una clasificación de obras pornográficas y de propaganda revolucionaria —que deberían ser destruidas automáticamente— y de aquellas de interés literario o científico —que deberían ser almacenadas en depósitos de acceso restringido para elaborar, así, una lista de libros en la Bibliografía Hispánica—.

Muchos de los fondos de las bibliotecas públicas fueron destruidos durante los años de Guerra Civil. Las bibliotecas que sobrevivieron debieron depurar sus fondos y sustituir a sus funcionarios por otros que fueran fieles al bando golpista.

¹⁶ Beneyto Pérez, Juan, “La censura literaria durante los primeros años del franquismo. Las normas y los hombres”, *Diálogos hispánicos de Ámsterdam*, 5 (1987), pp. 169-180.

¹⁷ Martínez Rus, Ana y Sánchez García, Raquel, *La lectura en la España contemporánea*, Madrid, Arco, 2010, pp. 16.

¹⁸ Martínez Rus, Ana, “La represión cultural: libros destruidos, bibliotecas depuradas y lectura”, en Aróstegui, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 365-415.

Muchos libros desaparecieron de los catálogos de las bibliotecas, como las obras *Sonata de otoño*, de Valle-Inclán; *Poesías completas*, de Antonio Machado; *La rebelión de las masas*, de Ortega y Gasset; *Guerra y paz*, de Tolstoi, o *Crimen y castigo*, de Dostoievski¹⁹. Este proceso fue la bancarrota de la biblioteca pública y popular que había construido la II República. Para controlar los fondos bibliográficos de interés para el Estado, se creó una sección que disponía de un fichero donde estaban localizados todos los autores y editores españoles y extranjeros. Se fiscalizaron los catálogos y la orientación de las editoriales y las obras autorizadas pasaron a figurar en el Boletín Oficial del Movimiento. También se mantuvieron relaciones con las aduanas y los servicios de Correos para fiscalizar la entrada de libros extranjeros²⁰.

Fue tal la represión, que el Sindicato Español Universitario celebró la Fiesta del Libro el 2 de mayo de 1939 quemando títulos de Voltaire, Larmartine, Karl Marx, Freud o Rousseau: un acto cargado de simbología que recordaba a las hogueras de libros quemados por los nazis. Estas obras representaban, en su conjunto, los obstáculos para construir la nueva España, ya que difundían ideas extranjerizantes, anticatólicas y subversivas. De hecho, durante la contienda, las operaciones se centraron en la destrucción e incautación de libros, la depuración de bibliotecas públicas y privadas, así como en el fusilamiento de muchos bibliotecarios, editores y libreros identificados con la república²¹.

Una vez concluida la destrucción u ocultación de libros prohibidos y la reestructuración de los fondos bibliográficos, se aprobó el reglamento de préstamos de libros, a través de la Ley del 13 diciembre de 1940 promulgada por el Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, la oferta de libros no siempre era libre, ya que “por razones especiales, podrá [...] la Dirección excluir de préstamo alguna obra, aunque no está comprendida en este artículo”. O bien, como en la ley de préstamo a la Sección Femenina de la Falange del mismo año, que afirmaba que algunos libros

¹⁹ Ibid.

²⁰ Grecco, Gabriela de Lima, “Más allá de la pluma censora: las zonas grises en torno a la censura literaria durante el Primer Franquismo”, *Revista de Estudios Ibero-americanos*, 45/2 (mayo-ago 2019), pp. 121-133.

²¹ Martínez Rus, Ana, *La persecución del libro. Hogueras, infiernos y buenas lecturas (1936-1951)*, Gijón, Ediciones Trea, 2014, p. 23.

no serían objeto de préstamo en ningún caso si así lo determinaba el “juicio del Bibliotecario”. La nueva labor confiada a las bibliotecas consistió, pues, en la formación del “verdadero español”; la de los bibliotecarios, en ser guías de lecturas para la instrucción en el Nuevo Estado y la del libro, en conseguir hombres y mujeres educados en los principios de la Falange²².

Transcurridos ya casi dos años de guerra, fue promulgada una nueva ley, la cual ponía la prensa al servicio del Estado y en manos de la Falange. Pese a su carácter supuestamente transitorio, la Ley de 22 de abril de 1938 establecería unos instrumentos represivos que permanecieron en vigor hasta la Ley de Prensa e Imprenta de 1966²³. La ley de 1938 —inspirada en gran medida por la novedosa legislación fascista italiana y que mereció el calificativo, según Elisa Chuliá²⁴, de la más restrictiva de la historia española— estableció la censura previa de libros, diarios y todo tipo de publicaciones. Unos días más tarde y como complemento de la anterior ley, el 29 de abril de 1938 fue dictada una disposición del Ministerio del Interior (refundido a final de este mismo año para formar el de la Gobernación). Dicha disposición tenía como objetivo reorganizar la política informativa mediante la creación del Servicio Nacional de Propaganda, integrado en el organigrama de dicho ministerio, al que correspondía la autorización previa de todo material impreso para poder circular por el territorio nacional²⁵. En este nuevo contexto, la acción censora apareció subordinada a los objetivos propagandísticos y represores del gobierno de Franco, al apostar decididamente por la creación de órganos en los que se centralizasen todas las competencias relativas al ejercicio de la censura²⁶.

Dichas leyes (del 22 y 29 de abril de 1938) habían formulado las líneas fundamentales del mecanismo de censura, insistiendo en su carácter previo.

²² Alted Vigil, Alicia, *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil Española*, Madrid, Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1984.

²³ Ley 14/1966 de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta modificó la Ley del 22 de abril de 1938, p. 330.

²⁴ Chuliá Rodrigo, Elisa, *La evolución silenciosa de las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, 1997, pp. 144-145.

²⁵ A.G.A/Sección Cultura: 21/00076.

²⁶ Gracia, Jordi; Ruiz Carnicer, Miguel Ángel, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2004.

La censura previa consistía en la obligación de que todos los tipos de textos pasasen por las manos de un censor antes de ser entregados para su publicación. Los libros publicados en España o en el extranjero con anterioridad a esta normativa debían tener el aval del censor para su nueva edición. De este modo, se estableció que la censura debía intervenir en los libros, folletos y demás impresos que excediesen las 20 páginas en cualquier tamaño y formato. La orden del 29 de abril fue ampliada y el 22 de junio del mismo año se reguló la entrada de libros extranjeros y se determinaron algunas exenciones a la censura, como a las obras de carácter religioso y técnico, así como a las editadas en los países de ideologías afines, como Alemania, Italia y Portugal.

Esta profusión de legislación produjo confusión incluso entre los propios funcionarios. A causa de la dificultad de atender la gran variedad de disposiciones y los constantes cambios en los reglamentos internos, muchos de los censores no conseguían llevar a cabo de manera adecuada su labor. Un ejemplo de ello es de un censor provincial al que fue destituido de su cargo debido a su “desconocimiento de los deberes de su cargo” en mayo de 1941²⁷. Por ello, en ese mismo año, el responsable de la censura de libros, Juan Beneyto²⁸, explicaba que, dada la conveniencia de sistematizar el estado legal de las normas, había llevado a cabo un “resumen de los criterios de censura” que hasta entonces le habían sido comunicados.

Las normas establecidas en abril de 1938 deben ser entendidas como el comienzo pleno de la actividad del Servicio en relación con la censura de libros y, también, como un paso adelante decisivo en la asunción de las tareas de propaganda por parte de la Falange²⁹. El 20 de mayo de 1941 el proceso de centralización y estructuración de la propaganda culminó con la creación de la Vicesecretaría de Educación Popular (en adelante VSEP)³⁰. La vinculación de los servicios estatales

²⁷ A.G.A/Sección Cultura: 21/03883.

²⁸ Beneyto Pérez, Juan, “La censura literaria durante los primeros años del franquismo. Las normas y los hombres”, *Diálogos hispánicos de Ámsterdam*, 5 (1987), pp. 169-180.

²⁹ Blas, José Andrés de, “La censura de libros durante la guerra civil española”, en Ruiz Bautista, Eduardo (coord.), *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2008, pp. 19-44.

³⁰ Publicada en el BOE el 22 de mayo de 1941, pp. 3.636-3.637.

de prensa y propaganda del Ministerio del Interior fue suprimida y la Vicesecretaría se integró en la Secretaría General del Movimiento³¹. Así, como parte del Partido, la VSEP estuvo bajo la autoridad del ministro-secretario del Movimiento, José Luis Arrese. Gracias a una estructura centralizada, la VSEP intervenía directamente en todos los escalones de la cadena de creación cultural, desde el momento de su producción hasta su distribución. Para esta labor, la VSEP pudo contar con más de 1.500 funcionarios a tiempo completo en los escalones provinciales.

De manera general, los libros (aún no editados) que debían pasar por la censura fueron clasificados en cinco grupos, como informó Patricio González en una nota el 5 de enero de 1942: Política, historia de España y pedagogía política; Religión y pedagogía católica; Libros científicos y de texto; Historia y técnica militar; y Lecturas amenas y recreativas. En cambio, en relación con las obras impresas en España o en el extranjero con anterioridad al 18 de julio de 1936, se procedería a la censura *a posteriori*, dado que las obras “pornográficas o de literatura disolvente” —en los términos de la Orden del 23 de diciembre de 1936— podrían ser objeto de recogida gubernativa. Asimismo, aún durante la contienda, las obras editadas en el bando republicano no podrían ser objeto de comercio en la “zona liberada”³². Todo ello —es decir, el expurgo, el secuestro y la ilegalidad del comercio de ciertas obras— sirvió como mecanismo para “limpiar el terreno” y dar paso a nuevas obras de acuerdo con los criterios políticos-literarios de los sublevados. Pero ¿cómo se llevó a cabo el proceso censor tras el establecimiento de la VSEP?

La primera etapa del proceso censor comenzaba cuando el editor o su representante entregaba cinco ejemplares de una obra en el Servicio de Censura de la sede de la Vicesecretaría de Educación Popular o en una de sus delegaciones provinciales. Éste solicitaba el permiso de impresión y señalaba el número de pliegos, los ejemplares de la tirada y la clase de papel que se deseaba emplear, además de dar el nombre y la dirección de la editorial y el título y autor del libro.

Frecuentemente aparecían otros datos, como el precio de venta de la obra o su formato³³.

Luego, uno o más censores (llamados *lectores*) leían y examinaban la obra. Tras este análisis — que tenía como plazo siete días hábiles, aunque casi nunca se cumplía— los censores entregaban un formulario al jefe de Censura. En dicho formulario constaba la valoración, las páginas en las se encontraban las tachaduras (en caso de que hubiera) y la respuesta a un esquema de preguntas. A continuación, se confeccionaba una “hoja de censura” y se le enviaba al editor, al autor de la obra o a la subdelegación que había mediado el trámite. Este documento valía como permiso o rechazo de impresión de la obra y como “banco de datos”, al servir como documento que revelaba los antecedentes de autores y editores. La última etapa del proceso censor correspondía a la obtención de la autorización o del rechazo por parte de la censura. Asimismo, después de que el libro hubiese sido editado y puesto a la venta libremente, podría sufrir censura *a posteriori* a través de su “secuestro”.

La censura de libros tenía que limitarse a un sencillo cuestionario que figuraba en la cabecera de los “informes de lectura”, con las siguientes preguntas: ¿ataca el dogma?, ¿a la moral?, ¿a la Iglesia o a sus ministros?, ¿al régimen y a sus instituciones?, ¿a las personas que colaboran o han colaborado con el régimen?; los pasajes censurables ¿califican el contenido total de la obra? ³⁴ Cuando el jefe de Censura recibía el informe se encargaba de autorizar o denegar la publicación, dictando en cada caso una cédula en la que se hacía constar el juicio oficial que había merecido la obra y la fecha de entrada y salida del Servicio de Censura. De esta manera, el jefe de Censura disfrutaba de un poder casi incuestionable, ya que podía definir la prohibición o autorización de una obra en el caso en que los informes fuesen distintos e, incluso, alterar el juicio de otro censor³⁵. De hecho, la elección del jefe de Censura se hacía a través de nombramiento libre y, por lo tanto, tenía un carácter más bien político,

³¹ Ruiz Carnicer, Miguel Ángel, *Falange. Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, CSIC, 2013, pp. 408-423.

³² A.G.A/Sección Cultura: 21/01347.

³³ Grecco, Gabriela de Lima, “Más allá de la pluma censora...”, op. cit., p. 124.

³⁴ Abellán, Manuel, “Censura como Historia”, *Bulletin d’histoire contemporaine de l’Espagne*, 11-12 (2003), pp. 26-33.

³⁵ Grecco, Gabriela de Lima, *Literary Censorship in Francisco Franco’s Spain and Getulio Vargas’ Brazil, 1936-1945, Burning Books, Awarding Writers*, East Sussex, Sussex Academic Press, 2020, p. 61.

mientras que al cargo de censor se accedía a través de un concurso-oposición.

Los libros del historiador español Rafael Altamira que pasaron por la censura franquista pueden ser un buen ejemplo para comprender el análisis censorio y los criterios empleados para autorizar o denegar una obra de un autor (e historiador) exiliado en la posguerra. Sobre ello trata el apartado que sigue.

2. LA PLUMA EN ACCIÓN: LOS LIBROS DE RAFAEL ALTAMIRA FRENTE AL APARATO CENSOR DEL RÉGIMEN FRANQUISTA

Entre los historiadores exiliados que tuvieron que pasar por las plumas censoras franquistas estaba Rafael Altamira. Sus libros estuvieron bajo la mira del examen censor, especialmente por sus vínculos con la II República y sus ideas liberales. Sus escritos se acercaban a una perspectiva crítica, ya que buscaban reconstruir la historia de los trabajadores y, por tanto, valoraban el legado de los obreros españoles, como en el folleto intitulado *Lecturas para trabajadores* (1904)³⁶. En este pequeño compendio formado por tres artículos, el autor hace hincapié en el rol desempeñado por la Extensión Universitaria en los círculos y ateneos obreros asturianos. Asimismo, recomendaba la construcción de bibliotecas obreras para que los trabajadores pudiesen acceder a la lectura y formarse como clase. El fuerte compromiso social y político, así como las intenciones de escribir sus propias memorias, se puede observar a través de la lectura de la obra conmemorativa, titulada *Diálogos con Rafael Altamira*, publicada en 2009, la cual incluyó un prólogo de José Luis Villacañas escrito en 1951³⁷. En la introducción del libro, escribe unas líneas sobre el quehacer (auto)biográfico:

“Yo no sé sí podré escribir la mía. Cuando pueda hacerlo y colocar en ella los tesoros de mi archivo y mostrarlos a mi Pueblo, lo-graré con ello la mejor ofrenda para él, y si

no lo escribo, ahí quedarán y a alguien servirán”³⁸.

De igual modo, también publicó textos sobre el quehacer historiográfico, como el artículo *Posibilidades de Escribir la Historia Contemporánea*, publicado en 1937 por la Revista Pan, que trataba sobre las dificultades de escribir sobre la historia reciente³⁹, puesto que podría haber “muchos intereses que ocultan la suya y desfiguran los testimonios”⁴⁰.

La circulación de sus publicaciones por el mundo pudo ser comprobado a partir de una abundante correspondencia intercambiada entre instituciones y socios intelectuales. Entre ella, se encuentra la correspondencia intercambiada entre Rafael Altamira, cuando éste había sido presidente del Instituto de Derecho Comparado Hispano-Portugués-Americano, y otras instituciones de fomento literario, con la donación de sus libros a diferentes instituciones internacionales, tales como *Anuario Legislativo Hispano Portugués Americano*⁴¹, así como la obra *La Sociedad de las Naciones y el Tribunal Permanente de Justicia Internacional*⁴².

Con el estallido de la Guerra Civil española, sus pasos en el exterior fueron vigilados y las consideraciones sobre su posible regreso y aceptación por parte del régimen fueron documentadas por el Ministerio de Educación Nacional. En este contexto autoritario, la dictadura franquista oscilaría entre condenas y liberaciones relacionadas a él, a sus familiares, y a sus pares académicos. Evidentemente, sus obras tuvieron que pasar por el examen censor franquista, siendo identificadas las siguientes obras en la Sección Cultura en el Archivo General de la Administración (Comunidad de Madrid), donde se conservan las principales fuentes documentales para el estudio de la censura franquista:

³⁸ Altamira, Pilar, *Diálogos...* op. cit., p. 15.

³⁹ CDMH, Archivo General de La Guerra Civil Española. Altamira, Rafael, “Posibilidades de Escribir la Historia Contemporánea”, *Revista “Pan”*. Car. 96. Bis. No. 135.3 (Noviembre de 1937), pp. 20-21.

⁴⁰ Altamira, Rafael, “Posibilidades de Escribir...” op. cit., p. 20.

⁴¹ A.G.A. MEN. Caixa 331. Leg 2964-18. Exp. 39 Fol.1 a 5. P.S. Madrid, 24/10/1931. Rafael Altamira. El 28/10/1931. El Ministerio redacta un comunicado confirmando la remisión de los tres ejemplares.

⁴² A.G.A. MEN. Altamira, Rafael. Madrid, 24/10/1931. El 28/10/1931, Comunicado del Ministerio acusando recibo de dichas copias.

³⁶ Centro Documental de la Memoria Histórica. Ministerio da Cultura y Deporte. Biblioteca do CDMH, Archivo General de La Guerra Civil Espanhola. FOLHETO - F-3184, Rafael Altamira, Biblioteca de “LA REVISTA SOCIALISTA”, Madrid, Imprensa de Inocente Calleja, 1904.

³⁷ BNE-12/697816: Altamira, Pilar, *Diálogos con Rafael Altamira*, Murcia, Universidad de Murcia/Oviedo, Universidad de Oviedo, 2009.

Tabla 1. Obras de Rafael Altamira y resoluciones del examen censor.

Obra	Año(s)	Resolución(es)
<i>Manual de Historia de España</i>	1939-1940	1) Denegada 2) Autorizada con tachaduras 3) Autorizada con tachaduras
<i>Cartas Hombres</i>	1945	Autorizada
<i>Proceso histórico de la historiografía humana</i>	1948	Denegada
<i>Manual de la investigación de la Historia del derecho indiano</i>	1948	Autorizada
<i>Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas</i>	1948	1) Censurada 2) Autorizada con tachaduras 3) Censurada. Se solicitó el secuestro de ediciones que pudieran estar en circulación
<i>Ensayo sobre Felipe II Hombre de Estado</i>	1958 ¹	Autorizada

¹ Publicación de 1950, en México.

Elaboración propia. Fuente: Expedientes de censura de Rafael Altamira. Sección Cultura, Archivo General de la Administración.

La primera obra de Rafael Altamira que tuvo que pasar por el análisis de los “lectores” es *Manual de Historia de España*. En 1939, el editor Manuel Aguilar Muñoz solicitó al Servicio de Censura la autorización de la publicación de dicha obra con una tirada prevista de seis mil ejemplares. En el oficio, tras la frase “Por Dios, por España y por su Revolución Nacional-Sindicalista”, uno de los censores rechazaba la publicación de la obra⁴³. Sin embargo, un segundo censor, E. Romeu, meses más tarde, aprobó la publicación de *Manual de Historia de España*, justificando que dicha obra tenía un buen valor literario y documental, aunque de tendencias liberales y su autor fuese partidario de asuntos determinados. Por ello, acabó autorizando la publicación de la obra,

⁴³ A.G.A. MEN, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira nº. 1873. Caja 21/06449.

pero con tachaduras, ya que, de acuerdo con el censor, el autor se dejaba llevar por “sus ideas, y esto en una obra didáctica [podría] ser perjudicial para los espíritus no formados” (Madrid, 21 de octubre de 1940)⁴⁴.

Otra obra del historiador y escritor Altamira, de carácter más bien literario, que pasó por el examen de la censura corresponde a *Cartas Hombres*, cuyo expediente fue emitido el 4 de febrero de 1945, sienta solicitada su aprobación por la Librería Científico Media. Dicha obra fue autorizada integralmente, sin ningún tipo de recorte a través de las “tachaduras”. En el informe de censura se señala que dicha obra “reúne 50 cartas de amor, problemas de juventud y experiencias de viajes, sin nada censurable”⁴⁵. *Cartas Hombres* es una obra compuesta por cartas de ficción, escritas entre 1927 y 1941. Dichas cartas son precedidas de una explicación preliminar de Rafael Altamira, quien afirma que el libro es el resultado de su experiencia de vida. Además, resalta que, pese a que fuese una obra autobiográfica, la dotó de estilo literario y “semi teatral”:

“De allí pues resulta que este libro no es ni puede ser, con referencia al autor, una invención puramente imaginativa: y menos aún, como antes dije, un alegato doctrinal propio”. [...] Por consiguiente, este libro no es y no puede ser, con referencia al autor, una invención puramente imaginativa: y menos aún, como antes dicho antes, una reivindicación doctrinaria propia”⁴⁶.

Asimismo, su obra, *Proceso histórico de la historiografía humana*, editada por el Fondo de Cultura Económica de México, pasó por el examen de la censura en el año de 1948. *Proceso histórico de la historiografía humana* (1948) y *Técnica de investigación en la historia del derecho indígena* (1939), corregido y ampliado en 1948 como título de *Manual de investigación de la historia del derecho indiano*, se suman al conjunto de libros que lo complementan y siguen desafiando el pensamiento de Altamira sobre la historia y la

⁴⁴ A.G.A. MEN, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira no. 1873. Caja 21/06578.

⁴⁵ A.G.A. MEN, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira nº. 1873. Caja 21/07576.

⁴⁶ Biblioteca Nacional de España, BNE - 1/100894: Altamira, Rafael (1866-1951), *Cartas de hombres* [Texto impreso]. Librería Luso-española, Barcelona, 1944, p. 9.

enseñanza de la historia. El punto de partida de su reflexión es que la bajísima calidad de la enseñanza de la historia la convertía en un saber poco útil, según Josep Fontana:

“Frente a esta enseñanza passiva Altamira reivindica outra fundamentalmente activa y crítica, construída a partir de las fuentes y no de las interpretaciones livrescas. Um tipo de enseñanza que le parece indispensable em la Universidad, pero que em uma u outra forma puede extenderse también al Instituto y a la escuela”⁴⁷.

Fontana elige dos grandes preocupaciones metodológicas de Altamira: la primera se refiere al problema de la síntesis histórica y la otra a la aproximación de la historia con otras ciencias. Altamira reflexiona sobre la dificultad de lograr esta síntesis histórica, “narración integral y orgánica de los hechos de los españoles a través de los siglos”⁴⁸. En otras palabras, lo que Pierre Vilar llamó “Historia Total”, que no es otra cosa que las cuatro series separadas de los cuatro segmentos (político, económico, social y cultural) de diferentes historias que nos ofrece en su obra *Historia da Espanha y de la Civilización Española*. Pero la inquietud metodológica persiste en su obra: ¿Cómo se construyen estos encuadres de conjunto? En el libro *Introducción a la Nueva Historia de la Civilización*, escrito al final de su vida, Altamira, consciente de que la mera yuxtaposición de distintos segmentos de la actividad humana que había practicado en su antigua Historia de España no era una solución satisfactoria, nos aporta otras reflexiones sobre el camino hacia la búsqueda del relato totalizador.

Más críticamente y centrándose en los escritos de Altamira como historiador del derecho, Mariano Peset no duda en situarlo dentro de una tradición positivista, y parece lamentar que haya bebido muy poco en la renovación historiográfica francesa de su tiempo. Hace referencia a la obra *Proceso Histórico de la Historiografía Humana*, publicada en 1947, cuando Altamira abordó su concepción de la historia interconectada con reflexiones sobre la historia del presente. En definitiva, Peset señala que no sólo no estuvo cerca de la renovada historiografía de matriz francesa

⁴⁷ Fontana, Josep, “El concepto de historia y de enseñanza de la historia de Rafael Altamira”, en Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D. L., 1987, p. 417.

⁴⁸ Fontana, Josep, “El concepto de historia...”, op. cit., p. 420.

de su tiempo, sino también se preocupó mucho más por las relaciones internacionales, las cuestiones filosóficas, -si la historia es ciencia o no-, los ejercicios metodológicos y las técnicas de documentación y análisis⁴⁹.

Evidentemente, los factores externos —es decir, las condiciones políticos-sociales— ejercen presión sobre todo el conjunto del proceso de censura, de producción y de lectura. Por lo tanto, como hemos señalado, las posiciones políticas de Altamira durante la II República y tras el establecimiento del franquismo serían fundamentales en la evaluación de sus obras por parte de la censura. En este sentido, el informe de censura señalaba que la obra *Proceso histórico de la historiografía humana* ofendía al régimen y sus instituciones y, por lo tanto, era censurable, puesto que

“su autor es un catedrático de la Universidad de Madrid exiliado; aparte tiene las anotaciones de lápiz en las páginas 134 y 135 que representan un argumento para prohibir la obra. Madrid, 21/1/1949”⁵⁰.

De esta manera, muchos libros no tenían ideas consideradas subversivas, pero la biografía de los autores acababa siendo un elemento importante en el análisis de las obras que pasaban por censura franquista.

El expediente de censura en relación con la obra *Manual de la investigación de la Historia del derecho indiano* fue, curiosamente, bastante positivo. Este libro, publicado en 1939 en México con el título *Técnica de la investigación em la historia del Derecho Indiano*, le valió a Altamira buenos recursos económicos que le fueron enviados por su discípulo Sílvio Zavala, encargado de sus publicaciones en América. Sucesivas cartas entre ambos sobre correcciones de este texto, entre otros detalles, revelan que ni en los momentos más angustiosos no cesó el diálogo entre los dos historiadores: “Altamira hallaba en los trabajos históricos la serenidad cada vez más necesaria, a medida que avanzaba la ocupación alemana de

⁴⁹ Peset, Mariano, “Rafael Altamira en Mexico: El final de un historiador”, en Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D. L., 1987, pp. 262-263.

⁵⁰ A.G.A. Ministerio de Educación Nacional, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira nº. 1873. Caja 21/08593.

Europa”⁵¹. Tal información se puede encontrar en el libro *Exilio político y gratitud intelectual*, 2012, que reúne la correspondencia entre Rafael Altamira y su discípulo Silvio Zavala, como parte de la colección personal del historiador mexicano incorporada a la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. Las cartas son del período 1937 y 1946, y demuestran la solidaridad de su discípulo que apoyó la obra de su maestro, asilado por la Guerra Civil Española y luego de la Segunda Guerra Mundial. Cabe mencionar que las cartas entre 1941 a 1942 evidencian la red de solidaridad propia del medio intelectual en el que se insertó y que movilizó esfuerzos en México, Argentina y Estados Unidos para preparar su llegada segura y la de sus familias a América.

La Editora y Distribuidora Hispanoamericana, S.A., con sede en la ciudad de Barcelona, había solicitado el examen de *Manual de la investigación de la Historia del derecho indiano* por la censura. Sin ninguna justificación por parte de los censores, simplemente en el formulario aparece: “Autorización de su importación” el 18/12/1951⁵². Como es posible verificar, muchos censores ni siquiera se tomaban el trabajo en justificar su juicio: sencillamente denegaban o autorizaban las obras. En el caso específico de esta obra, podemos decir que una posible explicación de esta decisión del servicio de censura se debe también a que Altamira analizó la legislación indígena, la historia de la conquista y colonización de América, tratando de restablecer la visión de España en su historia, especialmente al exaltar las Leyes de Indias, consideradas por él más respetuosas con los indios americanos, en comparación con otros procesos de colonización mundial. Para el franquismo era necesario narrar una historia edificante de España y, por consiguiente, debía borrarse el saldo negativo del proceso de colonización; los escritos de Altamira, en este sentido, entraron en sintonía con esa visión poco crítica de la historia de la colonización española en América.

⁵¹ Lira, Andrés (Org.), *Exilio político y gratitud intelectual: Rafael Altamira em el archivo de Silvio Zavala (1937-1946)*, México, D. F., El Colegio de México, 2012. Edición y estudio preliminar de Andrés Lira. (Colección Testimonios), p. 18.

⁵² A.G.A. MEN, Subsecretaría de Educación Popular, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira n.º. 1873. (05) LEG 19942TOP32/65. IDD (03)050.000. Expedientes de censura literaria. N.º 5110-51. Caja 21/09716.

Por otra parte, las cuestiones ideológicas fueron las que prevalecieron en el examen final de algunas de las obras de Altamira, como es el caso del *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas* (Fondo de Cultura Económica de México), en el año 1951. El caso de esta obra es interesante, ya que se observa que ésta pasó por el juicio de dos censores diferentes, quienes no coincidieron en su resolución. Mientras el primer censor pensaba que se debía autorizar la obra, porque ésta era

“utilísima para juristas e historiadores del Derecho indiano sobre todo, puede ser autorizada, pero con suspensión total de lo señalado en la nota de la página. XI (Prólogo), 9 de marzo de 1952”⁵³;

un segundo parecer informa que la obra había sido censurada siendo su importación suspendida el 23 de marzo de 1952. Asimismo, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Barcelona determinó el secuestro de todos los ejemplares que pudiesen estar en circulación. Veamos qué constaba en la peligrosa nota 3 de la página XI del libro de Rafael Altamira:

“Esta 16ª. Edición estaba terminada de imprimir el 1º. de julio de 1936, pocos días antes de los acontecimientos que tras más de dos años de sangrenta lucha, dieron al traste con el régimen democrático español. Triunfantes los rebeldes, no tuvieron empacho en suprimir la portada original (de 1936), la introducción y la acostumbrada lista de académicos y darle una nueva portada (de 1939) y una *advertencia*, insultante, para los que representaron el poder legítimo”⁵⁴.

Las obras de Altamira estuvieron entre prohibiciones, tachaduras y autorizaciones. En efecto, podemos afirmar que la censura franquista fue bastante arbitraria. Así lo señala la escritora Ana María Matute al decir que nunca entendió los criterios de la censura, ya que

“siempre me han parecido contradictorios y arbitrarios. Y he llegado a suponer si tal con-

⁵³ A.G.A. MEN, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira n.º. 1873. Caja 21/09814.

⁵⁴ Altamira, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas*, México, Edición digital a partir de México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951, p. XI.

fusión no obedecía al talante, idiosincrasia o humor circunstancial [...] a quien tocara en suerte censurar un manuscrito”⁵⁵.

El libro *intitulado Ensayo sobre Felipe II Hombre de Estado, su psicología general y su individualidad humana*, que había sido publicado por el Instituto de Historia de México en 1950, recibió una opinión favorable según el formulario estándar:

“Analiza el Autor la figura del Rey Felipe II, como hombre de Estado, su individualidad y psicología, así como la influencia de su padre Carlos I en su personalidad regia. El ensayo se acompaña de una extensa bibliografía y excelente documentación de la época sobre informes y ordenanzas hechas por el Rey, Se puede autorizar, 30 de diciembre de 1958”⁵⁶.

El estudio parcial de su producción historiográfica sometida al examen de la censura permite otros desarrollos que no fueron objeto de este texto, pero que suscitan futuras investigaciones. Nos referimos al deseo de profundizar en su viaje a América, según los estudios ya realizados por Gustavo Prado, *Rafael Altamira en América (1909-1910)*, así como el libro de Eva Valero Juan, *Rafael Altamira y la “reconquista espiritual” de América (2003)*, los cuales pueden hacernos entender de mejor manera los casos expuestos de censura relacionados con América, así como entender de qué manera Altamira pasó a ser referencia en la historiografía oficial y en la formación universitaria durante el franquismo y, lo más importante, cómo sus tesis civilizatorias reaparecen en la historiografía de 1946-1949 en el marco de la historia del derecho y en la nueva historiografía política y cultural.

CONCLUSIONES

A lo largo de este artículo se ha analizado cómo la dictadura de Francisco Franco definió y aplicó sus políticas censoras en relación con los libros de intelectuales exiliados, en particular de Rafael Altamira. La legislación franquista en este campo fue sistemática e impuso un control muy rescrito en las obras del historiador republicano. No hay duda de que la voluntad de control totalitario de

las obras escritas plasmada en la legislación no fue ajena a su génesis en el contexto de una guerra civil, concebida además como una guerra de aniquilamiento de un enemigo cuyas armas más peligrosas, se sostuvo, eran los discursos creados por los intelectuales “antiespañoles”.

En este contexto, la mayoría de los intelectuales exiliados (externa o internamente) optaron forzadamente por la autocensura, como un mecanismo de “anticipación” de aquello que el censor “no va a consentir”. La autocensura, por lo tanto, condicionaba el despojamiento del control del escritor sobre su obra, pues la obra resultaba ser, al fin y al cabo, lo que el censor consideraba que tenía que ser escrito⁵⁷. En el caso particular del historiador Altamira, éste intentó publicar en territorio español alguna de sus obras, logrando tener autorización en su totalidad de tres de ellas: *Cartas Hombres*, *Manual de la investigación de la Historia del derecho indiano* y *Ensayo sobre Felipe II Hombre de Estado*. En efecto, algunos censores, pese a la filiación republicana del historiador, consideraron que sus obras tenían relevancia científica y, por lo tanto, las autorizaron. Otros, no obstante, optaron por la censura total o parcial, al considerar que la biografía del intelectual significaría que sus libros eran disolventes.

Así y todo, de acuerdo con Emeterio Diez⁵⁸, aunque los principios morales, éticos y políticos fuesen las principales preocupaciones del personal censor, los criterios de la censura muchas veces eran arbitrarios. Además, la aprobación o reprobación de una obra dependía de la fortuna del escritor a la hora de la recepción de su obra, sea por un censor más permisivo o uno excesivamente severo. Aún habría que añadir que los censores llevaron a cabo su labor desde una esfera “descentralizada del centro”. Sus decisiones eran tomadas localmente, pero generaban impacto de forma estructural. Ante todo, los censores eran “agentes del centro” aunque ubicados *entre* la sociedad y el poder central. Se situaban, pues, en los niveles intermedios y su accionar desde allí fue imprescindible en el proceso represivo. Su labor buscaba un diálogo entre “destrucción” y “creación” desde un aspecto

⁵⁷ Larraz, Fernando, *Letricidio español. Censura y novela durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2014, p. 32.

⁵⁸ Diez, Emeterio, “La censura teatral bajo el franquismo: la Vicesecretaría de Educación Popular (1941-1945)”, *Teatr@ Revista de Estudios Escénicos*, 22 (2008), pp. 316-333.

⁵⁵ Abellán, Manuel, *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Barcelona, Península, 1980, p. 93.

⁵⁶ A.G.A. MEN, Sección de Inspección de Libros. LEGAJO: 19942. Asuntos Exteriores. Expediente de Rafael Altamira Nº. 5827/1958. Caja 21/12241.

material —el de los libros— e inmaterial —el del conocimiento—⁵⁹. La burocracia, claramente, operó en el proceso por el cual el conocimiento era producido; específicamente en este caso, el conocimiento histórico.

La idea del franquismo sobre los intelectuales como “enemigos de la nación”, formulación presente en varios regímenes autoritarios y totalitarios de la primera mitad del siglo XX, se hizo realidad a través de publicaciones alarmantes sobre el peligro que representaban. Durante los años treinta, se publicaron diversos libros claramente contrarios a la *intelligentsia*, como la obra de Suñer Ordóñez, *Los intelectuales y la tragedia española* (1937) o de Eguía Ruiz, *Las causas de la tragedia hispana. Un gran crimen de intelectuales españoles* (1938). Este pensamiento anticientífico golpeó a los intelectuales progresistas y comprometidos con el libre ejercicio de sus cátedras, en particular al historiador y jurista Rafael Altamira, símbolo de la resistencia intelectual de su tiempo. Gran parte de sus libros, por lo tanto, no pudieron ser leídos en territorio español y, al fin y al cabo, también “somos lo que no leemos”⁶⁰.

⁵⁹ Grecco, Gabriela de Lima, *Literary Censorship in Francisco Franco's Spain and Getulio Vargas' Brazil, 1936-1945, Burning Books, Awarding Writers*, East Sussex, Sussex Academic Press, 2020.

⁶⁰ Ruiz Bautista, Eduardo (coord.), *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Trea, 2008, pp. 11.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abellán, José Luis, *El exilio español de 1939*, Madrid, Taurus, 1977.
- Abellán, Manuel, “Censura como Historia”, *Bulletin d’ histoire contemporaine de l’Espagne*, 11-12 (2003), pp. 26-33.
 - *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Barcelona, Península, 1980.
- Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D.L., 1987.
- Altamira, Pilar, *Diálogos con Rafael Altamira*, Murcia, Universidad de Murcia/Oviedo, Universidad de Oviedo, 2009.
- Altamira, Rafael, “Posibilidades de Escribir la Historia contemporánea”, *Revista Pan*, 135 (nov. 1937), pp. 20-21.
 - *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas*, México, Edición digital a partir de México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.
 - *Lecturas para obreiros*. Madrid, Centro documental de la memoria histórica, 1904. Folheto - F-3184. Archivo General de La Guerra Civil Española.
- Alted Vigil, Alicia, *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil Española*, Madrid, Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1984.
- Ayla, María de los Ángeles, “Cartas Inéditas de Rafael Altamira a Domingo Amunátegui Solar” (Prólogo de Eva María Valero Juan), *Cuadernos de América*, 14 (2006).
- Aznar Soler, Manuel (coord.), *Escritores, editoriales y revistas del exilio republicano de 1939*, Madrid, Renacimiento, 2006.
- Bacon, Wendy y Coleman, Peter, *Censorship*, Victoria, Heinemann Educational Australia, 1975.
- Beneyto Pérez, Juan, “La censura literaria durante los primeros años del franquismo. Las normas y los hombres”, *Diálogos hispánicos de Ámsterdam*, 5 (1987), pp. 169-180.
- Blas, José Andrés de, “El libro y la censura durante el franquismo: Un estado de la cuestión y otras consideraciones”, *Tiempo y forma, Historia Contemporánea*, 12 (1999), pp. 281-301.
 - “La censura de libros durante la guerra civil española”, en Ruiz Bautista, Eduardo (coord.), *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2008, pp. 19-44.
- Cardoso, Lucileide Costa, “Universidades e depurações do corpo docente espanhol durante a Guerra Civil e o Primeiro Franquismo”, en Zanchett, Silvana Aparecida da Silva et al., “Trilhando caminhos, tecendo redes: história, linguagens e outras possibilidades interdisciplinares”, Goiânia, Editora da UFG, 2023, pp. 17-37.
- Carvajal, Luis Enrique Otero, “La destrucción de la ciencia en España. Las consecuencias del triunfo militar de la España franquista”, *Historia y Comunicación Social*, 6 (2001), pp. 149-186.
- Caudet Roca, Francisco, *El exilio republicano de 1939*, Madrid, Cátedra, 2005.
- Chartier, Roger, *A ordem dos livros*, Brasília, Editora Universidades de Brasília, 1999.
- Chuliá Rodrigo, Elisa, *La evolución silenciosa de las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, 1997.
- Claret Miranda, Jaume, “Cuando las cátedras eran trincheras. La depuración política e ideológica de la Universidad española durante el primer franquismo”, *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, 6 (2006), pp. 1-20.

- Díez, Emeterio, “La censura teatral bajo el franquismo: la Vicesecretaría de Educación Popular (1941-1945)”, *Teatr@ Revista de Estudios Escénicos*, 22 (2008), pp. 316-333.
- Fontana, Josep, “El concepto de historia y de enseñanza de la historia de Rafael Altamira”, en Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D. L., 1987.
- Gómez, Sara González, “Historia de la Universidad en España durante el franquismo: análisis bibliográfico”, *Educació i Història: Revista d’Història de l’Educació*, 26 (2015), pp. 187-212.
- Gracia, Jordi; Carnicer, Miguel Ángel Ruiz, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2004.
- Grecco, Gabriela de Lima, “Más allá de la pluma censora: las zonas grises en torno a la censura literaria durante el Primer Franquismo”, *Revista de Estudios Ibero-americanos*, 45/2 (mayo-ago 2019), pp. 121-133.
- *Literary Censorship in Francisco Franco’s Spain and Getulio Vargas’ Brazil, 1936-1945*, *Burning Books, Awarding Writers*, East Sussex, Sussex Academic Press, 2020.
- Jiménez Campo, Javier, *El fascismo en la crisis de la II República*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.
- Larraz, Fernando, *El monopolio de la palabra. El exilio intelectual en la España franquista*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009.
- *Letricidio español. Censura y novela durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2014.
- Lira, Andrés (Org.), *Exilio político y gratitud intelectual: Rafael Altamira em el archivo de Silvio Zavala (1937-1946)*, México, DF, El Colégio de México, 2012 (Edición y estudio preliminar de Andrés Lira, Colección Testimonios).
- Mainer, José-Carlos, *Tramas, libros, nombres: para entender la literatura española, 1944-2000*, Barcelona, Anagrama, 2005.
- Malagron, Javier, “Los Historiadores y la Historia en el Exilio”, en *El Exilio Español de 1939*, Vol. 5, Madrid, 1948, pp. 246-357.
- Marco, Jorge, “Debemos condenar y condenamos. Justicia militar y represión en España (1936-1945)”, en Aróstegui, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 190-229.
- Martínez Rus, Ana y Sánchez García, Raquel, *La lectura en la España contemporánea*, Madrid, Arco, 2010.
- Martínez Rus, Ana, “La represión cultural: libros destruidos, bibliotecas depuradas y lectura”, en Aróstegui, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 365-415.
- *La persecución del libro. Hogueras, infiernos y buenas lecturas (1936-1951)*, Gijón, Ediciones Trea, 2014.
- *La política del libro durante la Segunda República: socialización de la lectura*, Gijón, Ediciones Trea, 2003.
- Nicolás, Encarna, *La libertad encadenada. España en la dictadura franquista 1939-1975*, Madrid, Alianza editorial, 2005.
- Pasamar Alzuria, Gonzalo, “Maestros y discípulos: algunas claves de la renovación de la historiografía española em los últimos cincuenta años”, en Rújula, Pedro y Peiró, Ignacio (eds). *La historia local contemporánea en España*, Barcelona, L’Avenç, 1999, pp. 64-81.
- *Historiografía e ideología em la postguerra española: La ruptura de la tradición liberal*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 1991, pp. 201-220.

- Peiró Martín, Ignacio y Pasamar Alzuria, Gonzalo, *Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*, Madrid, Akal ediciones, 2002.
- Peñalba Sotorrio, Mercedes, “La Secretaría General del Movimiento como pilar estructural del primer franquismo, 1937-1945”, en Ruiz Carnicer, Miguel Ángel, *Falange. Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, CSIC, 2013, pp. 408-423.
- Peset, Mariano, “Rafael Altamira en México: El final de un historiador”, en Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D. L., 1987.
- Peset, Mariano, “Três historiadores em el exilio: Rafael Altamira, José María Ots Capdequí y Claudio Sánchez Albonoz”, J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI, 1989.
- Ridruejo, Dionisio, *Casi unas memorias*, Barcelona, Planeta, Rojas Claros, 1976.
- Rojas Claros, Francisco, *Dirigismo cultural y disidencia editorial en España (1962-1973)* (Tesis Doctoral), Universitat d’Alacant, 2012.
- Ruiz Bautista, Eduardo (coord.), *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Trea, 2008.
 - *Los señores del libro: propagandistas, censores y bibliotecarios en el Primer Franquismo (1939-1945)*, Gijón, Trea, 2005.
- Sevillano Calero, Francisco, “Propaganda y dirigismo cultural en los inicios del nuevo estado”, *Pasado y Memoria Revista de Historia Contemporánea*, 1 (2002), pp. 5-77.
- Sinova, Justino, *La censura de Prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.
- Soldevila Durante, Ignacio, “La novela del exilio”, en Aubert, Paul, *La novela en España (siglos XIX-XX)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 193-206.
- Tuñón Lara, Manuel, “Rafael Altamira em su tempo: El marco cultural”, en Alberola, Armando (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, D. L., 1987.
- Valim Mansan, Jaime, “Vigilancia y control de la Educación Superior en el Brasil de la Dictadura Civil-Militar (1964-1988)”, *UNIVERSUM*, 30/1 (2015), pp. 253-276.
- Vives, Jaume Vicens, “Desarrollo de la historiografía española entre 1939 y 1949”, en Batllori, Miguel y Giralt, Emily, *Obra dispersa I, España, América, Europa, Barcelona*, Editorial Vicens Vives, 1967, pp. 15-35.